



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-02579150- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. MACARENA AGUSTINA CARDOZO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02579150- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), la Ley 3118 modificada por la Ley 3408, la Ley 3403 y el Decreto N° 0183/18; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la designación de la agente MACARENA AGUSTINA CARDOZO (Legajo N° 021982 - CUIL N° 27-37389511-9), para cumplir funciones como Técnica en Acompañamiento Terapéutico en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a partir de la firma de la presente norma;

Que la agente resultó ganadora del llamado a concurso realizado mediante Resolución RESOL-2023-980-E-NEU-MS;

Que la agente cubrirá la vacante producida por la reubicación laboral (Decreto DECTO-2020-984-E-NEU-GPN), de la agente MÓNICA MARIEL MELIHUEN (Legajo N° 550712 - CUIL N° 27-28617169-4 - Técnico Administrativo - Categoría TC2 - Planta Permanente);

Que a tal fin resulta necesario dejar sin efecto el llamado a concurso del puesto Técnico Administrativo obrante en el orden 7 del Anexo IF-2021-00156561-NEU-DESP#MS del Artículo 1° del Decreto DECTO-2021-362-E-NEU-GPN, vacante por la reubicación laboral de la Agente Melihuen Mónica Mariel;

Que la agente fue oportunamente designada en la Subsecretaría de Familia mediante Decreto DECTO-2021-957-E-NEU-GPN; y de acuerdo a la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, la planta funcional de la mencionada agente depende del Ministerio de Gobierno;

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 se aprobó la estructura y en virtud del Artículo 32° que le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, estableció categorías para el personal con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías

vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403 aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que ha tomado intervención el señor titular del Ministerio de Gobierno, la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESE DE BAJA** a partir de la firma de la presente norma, de la Planta Funcional del Ministerio de Gobierno, a la agente MACARENA AGUSTINA CARDOZO (Legajo N° 021982 - CUIL N° 27-37389511-9 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Asistente Operativo (OAO)”, Categoría EJI.

Artículo 2°: **DÉJASE SIN EFECTO** el número de orden 7 del Anexo **IF-2021-00156561-NEU-DESP#MS** del Artículo 1° del Decreto DECTO-2021-362-E-NEU-GPN.

Artículo 3°: **CONVIÉRTASE** un (1) cargo TC2 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo TC1 de JUR.10 -S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 -Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 -FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **TRANSFÓRMASE** un (1) puesto “Técnico Administrativo (TAA) secuencia 011” Categoría TC2 de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en un (1) puesto “Técnico en Acompañamiento Terapéutico (TAT) secuencia a confirmar” Categoría TC1.

Artículo 5°: **DESÍGNASE** a partir de la firma de la presente norma, en Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud, a la agente MACARENA AGUSTINA CARDOZO (Legajo N° 021982 - CUIL N° 27-37389511-9), en Categoría TC1, cubriendo la vacante producida por la reubicación laboral (Decreto DECTO-2020-984-E-NEU-GPN), de la agente MÓNICA MARIEL MELIHUEN (Legajo N° 550712 - CUIL N° 27-28617169-4 - Técnico Administrativo - Categoría TC2 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Técnico en Acompañamiento Terapéutico (TAT), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118, modificada por Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las

notificaciones de rigor.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.